



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 23 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Verbal No. 2015-1016.

En aplicación a lo normado por el artículo 10° del Decreto 802 de 2020, el Despacho tiene en cuenta las publicaciones allegadas (fls. 161, 163 y 164) y como el demandado **Fernando Alonso Zárate Pérez** no compareció al proceso, se le designa como curador ad-litem al abogado **Manuel Alejandro Torres Guzmán**, identificado con la T.P. No 264.288 del CSJ, localizado en la carrera 8 No. 11-39 Oficina 713 de Bogotá, o, al E-Mail: alejandrotorres.juridico@gmail.com

Asígnese como gastos por la gestión del citado togado, la suma de \$ 150.000, mismos que deben ser sufragados por la parte demandante y acreditados al seno del plenario. Libresele comunicación al designado, y déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>24 SEP. 2020</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES